

Decreto 2: 090/92

Puerto Yerua, Diciembre 18 de 1992

Visto:

El acuerdo celebrado con la Dirección de Transporte del Superior Gobierno. -

Que el mencionado acuerdo otorga al municipio el uso de las ex. instalaciones del Puerto;

Considerando:

Que en ese predio, se levanta el complejo de viviendas de uso múltiple, obra esta ya iniciada y en construcción. -

Que es necesario ordenar la circulación de los vehículos que transitan por el lugar. -

Que hace a la urbanización, con un objetivo turístico.

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6659/91 M.G.J.O. y S.P.

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer que la calle 1200 x 1100, se trazada finaliza en la intersección de calle Indios Abonios, para circulación vehículos, y desde allí continúa como Sectorial hasta la Avenida Costanera. -

Artículo 2º: Proveder a establecer la señalización respectiva. -

Artículo 3º: El presente Decreto sea refundado por el secretario municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

[Firma]
Dr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Firma]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS